

Ejercicio	Fecha de Elaboración	Nombre de la Unidad Responsable del Programa (URP) y dependencia a la que pertenece
2026	01/04/2026	Dirección General de Programas, Proyeectos Especiales y Coordinación Interinstitucional
<b>Nombre del programa:</b>		<b>Nombre y Clave del proyecto presupuestal:</b>
Comunidades de Convivencia para el Bienestar		AF- Comunidades de Convivencia para el Bienestar. 130057

**Antecedentes:**

El Programa “**Comunidades de Convivencia para el Bienestar**” surge en el ejercicio fiscal 2026 como un instrumento de política social orientado a la reconstrucción del tejido social mediante la recuperación del espacio público en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) del estado de Morelos.

Su diseño se encuentra alineado al **Plan Estatal de Desarrollo 2025–2030**, particularmente al Eje Rector 3 “Bienestar para el Pueblo”, el cual establece la necesidad de fortalecer la cohesión social, la participación comunitaria y el acceso a entornos dignos y seguros.

Asimismo, el programa se vincula con el Programa Presupuestario **E111 Infraestructura básica para el bienestar**, incorporando la participación social como componente estratégico para la intervención territorial.

En términos presupuestarios, el programa cuenta con un monto de **\$989,327.82** para el ejercicio 2026, destinado a apoyos sociales únicos para comunidades organizadas.

**Descripción del Problema Público:**

El estado de Morelos enfrenta una problemática estructural asociada al **deterioro del espacio público, la fragmentación del tejido social y la limitada participación comunitaria**, particularmente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), donde convergen condiciones de pobreza, marginación y rezago social.

En estos territorios, el espacio público —entendido como un bien colectivo que posibilita la interacción social, el ejercicio de derechos culturales, deportivos y recreativos— ha perdido progresivamente su funcionalidad social, derivado de procesos acumulativos de abandono institucional, insuficiente mantenimiento, baja apropiación comunitaria y escasa participación ciudadana en su gestión.

Esta situación se expresa en múltiples dimensiones:

En primer lugar, existe un **deterioro físico de la infraestructura comunitaria**, evidenciado en parques, jardines y áreas recreativas en condiciones inadecuadas o subutilizadas, lo que limita su uso cotidiano y reduce las oportunidades de convivencia social. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU, 2026), el estado de Morelos se ubica entre las entidades con mayor percepción negativa respecto al estado de los espacios públicos, lo que refleja una problemática persistente en la calidad del entorno urbano.

En segundo lugar, se identifica una **debilidad en la cohesión social y en los mecanismos de organización comunitaria**, lo que dificulta la construcción de acuerdos colectivos para el uso, mantenimiento y aprovechamiento del espacio público. La ausencia de estructuras organizativas sólidas, como comités comunitarios, limita la capacidad de las comunidades para incidir en la toma de decisiones y en la gestión de su propio entorno.

En tercer lugar, el problema se vincula con condiciones sociales más amplias, como la **carencia por calidad y espacios de la vivienda**, que afecta aproximadamente al 8% de la población en Morelos (ENIGH, 2024), situación que puede generar dinámicas de hacinamiento, estrés social y traslado de conflictos hacia el espacio público.

Adicionalmente, el deterioro y la baja apropiación del espacio público contribuyen a una **mayor percepción de inseguridad y a la presencia de conductas de riesgo**, particularmente entre jóvenes, al reducirse las alternativas de recreación, convivencia y desarrollo comunitario.

#### Estado actual del Problema Público

Esta problemática se concentra en las Zonas de Atención Prioritaria, donde habitan aproximadamente **205,912 personas distribuidas en 857 localidades**, caracterizadas por condiciones de alta y muy alta marginación. En estos contextos, el espacio público no solo presenta deficiencias físicas, sino también una **desvinculación social respecto a su uso y significado colectivo**.

A nivel institucional, si bien existen intervenciones orientadas al mejoramiento de infraestructura, estas no siempre incorporan de manera efectiva la participación comunitaria, lo que limita la sostenibilidad de las acciones implementadas. Esto genera una **brecha entre la intervención pública y la apropiación social del espacio**, reduciendo el impacto de las políticas públicas en el largo plazo.

Este problema requiere una intervención integral que no solo atienda el mejoramiento físico del espacio público, sino que incorpore mecanismos de organización comunitaria, participación social y corresponsabilidad, como elementos clave para la reconstrucción del tejido social y la generación de entornos de convivencia sostenibles.

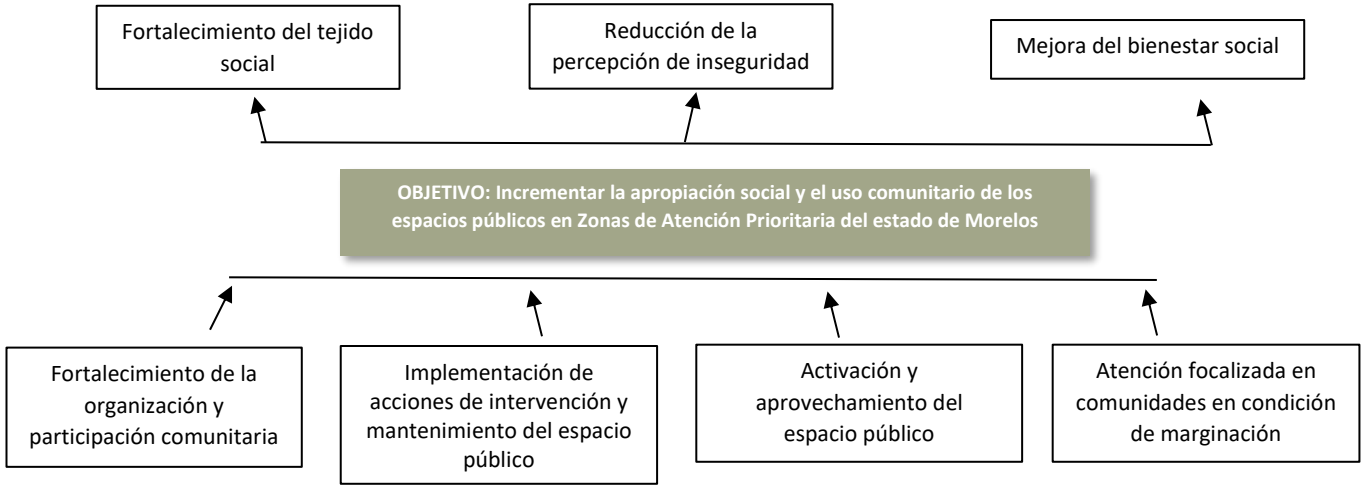
#### Marco Normativo

El programa se sustenta en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución del Estado de Morelos
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Morelos
- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- Plan Estatal de Desarrollo 2025–2030
- Reglas de Operación 2026 del programa
- Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, núm. 6447, 16 de julio de 2025



Plasma el árbol de objetivos que deriva del árbol de problemas que llevó a la definición del objetivo del programa



**Objetivos del Programa**

**Objetivo general del Programa:**

Incrementar la participación de la población que habita en Zonas de Atención Prioritaria del estado de Morelos, mediante la conformación de Comunidades de Convivencia para el Bienestar, que promuevan la realización de actividades comunitarias, sana convivencia y ejercicio de los derechos sociales, culturales y recreativos mediante el uso equitativo y la transformación de espacios públicos orientados al fortalecimiento del tejido social y el bienestar de las comunidades morelenses.

**Objetivos Específicos el Programa:**

- I. Conformar Comunidades de Convivencia para el Bienestar mediante procesos organizativos comunitarios.
- II. Dignificar la relación institucional entre la ciudadanía y el Estado en la toma de decisiones.
- III. Fortalecer a las comunidades con espacios de encuentro, interacción y participación para contribuir a un estilo de vida activo y la prevención de enfermedades.
- IV. Fomentar la participación comunitaria y cohesión social entre los habitantes de Morelos a través del reconocimiento del talento local y apropiación comunitaria del espacio público.

Población		
Población Potencial del Programa	Población Objetivo (Cuantificación) del Programa	Población atendida (Cuantificación) del Programa
<p>La población potencial del programa está conformada por las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) del estado de Morelos, las cuales presentan condiciones de pobreza, marginación o rezago social, así como limitaciones en el acceso a espacios públicos dignos y funcionales que favorezcan la convivencia comunitaria.</p> <p><b>Cuantificación:</b> Se estima una población potencial de <b>205,912 personas</b>, distribuidas en <b>857 localidades</b> identificadas como Zonas de Atención Prioritaria en el estado de Morelos.</p> <p><b>Fuente:</b> Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria del Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad", núm. 6447, 16 de julio de 2025</p>	<p>La población objetivo está integrada por personas organizadas que habitan en localidades ubicadas en Zonas de Atención Prioritaria del estado de Morelos, preferentemente en los 23 polígonos de Atención, conformados por 103 localidades de las cuales 77 pertenecen a Zonas de Atención Prioritaria, y los 26 restantes son agregadas por sus características de necesidad y alto grado de marginación que mediante procesos de asamblea comunitaria conformen Comités de Comunidades de Convivencia para el Bienestar y presentan proyectos orientados a la recuperación, mejoramiento o rehabilitación de espacios públicos.</p> <p><b>Cuantificación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 103 localidades priorizadas</li> <li>• Hasta 6 comunidades beneficiadas</li> <li>• Mínimo 15 personas por comunidad</li> <li>• <b>Total estimado:</b> hasta 90 beneficiarios directos</li> </ul> <p><b>Fuente:</b> Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria del Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad", núm. 6447, 16 de julio de 2025 y Reglas de Operación Comunidades de Convivencia para el Bienestar</p>	<p>La población atendida corresponde a las personas integrantes de las comunidades seleccionadas que participan directamente en la ejecución de los proyectos comunitarios, así como la población indirectamente beneficiada por la mejora y activación del espacio público en sus localidades.</p> <p><b>Cuantificación:</b> Para el ejercicio fiscal 2026, se proyecta atender:</p> <p><b>90 personas beneficiarias directas</b></p> <p>Impacto indirecto en la población de las localidades intervenidas</p>
<b>Frecuencia de actualización de población:</b>		



Anual, conforme al ejercicio fiscal del programa y a la actualización de la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria, así como a los registros administrativos derivados de la operación del programa

**Observaciones:**

El programa es de nueva creación y busca una focalización territorial y social, priorizando comunidades ubicadas en Zonas de Atención Prioritaria con niveles de marginación alta y muy alta, atendiendo la estrategia de Territorios de Paz y buen Vivir.

**Revisó y Autorizó**

\_\_\_\_\_  
Máximo Juárez Elizarrarás

Director General de Programas, Proyectos Especiales y Coordinación Interinstitucional